



**INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA FUNCIÓN DE LA
OFICIALÍA ELECTORAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA
EJECUTIVA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE TAMAULIPAS.**

SESIÓN No. 46, ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM

SEPTIEMBRE de 2022

ÍNDICE

1.- MARCO NORMATIVO	2
2.- REPORTE DE PETICIONES RECIBIDAS	3
I.- OFICINAS CENTRALES	3
II.- ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	4
3. CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.	4
4. DELEGACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL	5
5. QUEJAS INTERPUESTAS POR ACTUACIONES INDEBIDAS	5

1.- MARCO NORMATIVO

El 31 de enero de 2014, fue promulgada la Reforma de diversos artículos constitucionales en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión.

Derivado de esa reforma constitucional, el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto en el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, que otorgan nuevas atribuciones al Instituto Nacional Electoral, entre éstas, destaca la prevista en el artículo 41 constitucional, Base V, Apartado A, párrafo cuarto, que establece que el Instituto contará con una Oficialía Electoral investida de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas funciones y atribuciones serán reguladas por la ley.

El 13 de junio de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado los Decretos número LXII-596 y LXII-597, expedidos por la LXII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por los cuales se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia político-electoral, entra las cuales se dispone que las autoridades electorales del Estado, administrativas y jurisdiccionales, contarán con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley; asimismo, se expidió la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas en la cual se regulan las funciones y atribuciones de la Oficialía Electoral.

El 31 de octubre de 2015, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante Acuerdo No. IETAM/CG-11/2015, aprobó el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, entrando en vigor el mismo día de su aprobación.

El 15 de septiembre de 2016, en Sesión Extraordinaria, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante Acuerdo No. IETAM/CG-167/2016, se aprobó el Dictamen relativo a la designación del Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.

El 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM realizó la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en el que habrá de renovarse la integración del Congreso del Estado y los 43 ayuntamientos en el Estado.

El 05 de febrero de 2021, en Sesión Extraordinaria del Consejo General, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-15/2021, se aprueban las modificaciones y adiciones a diversas disposiciones del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.

El presente informe, da cuenta de las acciones realizadas por la Oficialía Electoral en el periodo comprendido 25 de agosto al 23 de septiembre de 2022.

2.- REPORTE DE PETICIONES RECIBIDAS

I.- OFICINAS CENTRALES.

En el período que comprende este informe se registró la actuación del ejercicio de la función de la Oficialía Electoral, correspondiente a once (11) diligencias, solicitadas por la Presidencia y por la Secretaría Ejecutiva del IETAM.

DILIGENCIAS		PROPÓSITOS	RESULTADOS
SOLICITADAS	PRACTICADAS		
11	11	I. Verificación de militancia en los padrones de afiliados de los partidos políticos nacionales, en la página oficial del INE. Solicitadas por Presidencia y Secretaría Ejecutiva. II. Diligencias solicitadas para mejor proveer en los Procedimientos Sancionadores (Ligas web, dispositivos electrónicos y aplicaciones en smartphones).	✓ 11 actas circunstanciadas.

II.- ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

En cuanto a los consejos distritales, no se derivó ninguna petición que requiriera diligencia de Oficialía Electoral.

3. CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el periodo que se informa, se dio cumplimiento a un oficio por parte de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Tamaulipas, en el que solicita copia certificada de un Acta Circunstanciada misma que fuera atendida en su diligencia por el Consejo Distrital Electoral del 15 Distrito Victoria.

4. DELEGACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL.

En el periodo que se informa, no se llevó a cabo delegación de la función de la oficialía electoral a servidores públicos, ni revocación de la misma.

5. QUEJAS INTERPUESTAS POR ACTUACIONES INDEBIDAS.

Al respecto, conforme al ordenamiento legal antes invocado, es importante precisar que no se presentaron quejas derivadas de actuaciones indebidas por parte de los servidores públicos electorales del Instituto.

Atentamente

Juan de Dios Álvarez Ortiz
Secretario Ejecutivo